TETÃ REMBIUOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO SFP N° 12/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" - ID Nº 306.474

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Constitución esquina 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Econ. ***HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad Civil N°* ***1.047.386****, denominada en adelante la CONTRATANTE con* ***RUC N° 80024908-9****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***MOLMAN S.A.****, con* ***RUC N° 80014304 -3*** *domiciliada en la calle CHOFERES DEL CHACO N° 1700, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.* ***MIRYAM MANZUR DE MOLAS*** *Cédula de Identidad Civil* ***N°481.237****, en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación N° 05/2016, para el* ***"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"****, y se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y el proveedor, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L, con relación a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", adjudicado por Resolución Nº 0697/2016, de fecha 01 de agosto de 2016, de la Máxima Autoridad de la Secretaria de la Función Pública. La misma se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 306.474, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Art. 16 inc. c) de Contrataciones Públicas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación SFP N° 0697/2016 de fecha 01 de agosto de 2016;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MOLMAN S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2016	2	2	7	0	340	10	1	99	**G.5.000.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.474

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución SFP N° 0697/2016 de fecha 01/08/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MOLMAN S.A.								
Ítem	**Código**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
3	471318 03-004	Desinfectantes en Aerosol	Pinoleche	Nacional	Unidad	30	12.600	378.000
7	531316 08-002	Jabón líquido desinfectante para mano con dosificador	Prox- Germ	Nacional	Unidad	30	16.900	507.000
8	531316 08-002	Jabón líquido desinfectante para mano sin dosificador	Prox- Germ	Nacional	Unidad	30	11.700	351.000
9	471318 24-001	Limpia vidrios en frasco	Resplandor	Nacional	Unidad	30	8.400	252.000
Total IVA Incluido								**G. 1.488.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de ***G. 1.488.000 (Guaraníes: un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil) I.V.A. Incluido.***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

MOLMAN S.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato del mismo es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MOLMAN S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 25 días del mes de agosto del año 2016.

ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS
Representante Legal
MOLMAN S.A

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

MOLMAN S.A.